



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/CGS/FFC



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y BIOBÍO.

SANTIAGO, 23 FEB. 2023

DECRETO Nº 24

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991; los decretos Nº 453 de 1992, y Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta Nº 1506 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución exenta Nº 1506 de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de las regiones del Ñuble y del Biobío, que en el referido acto administrativo se señala.
- 2.- Que, se recibió una nominación única para consejero en representación del sector artesanal, cargo pescador artesanal.
- 3.- Que, con fecha 8 de noviembre de 2022, se entregó el informe de cómputos, el cual analizó y calificó la nominación presentada.
- 4.- Que, el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
18 MAR 2024
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones del Ñuble y del Biobío, en representación del sector artesanal, cargo pescador artesanal, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Cargo: Pescador artesanal.

Titular: Sra. Rina Neira Rivas

RUT N° 9.970.237-0

Suplente: Sr. Víctor Pilquiente Placencia

RUT N° 13.577.429-4

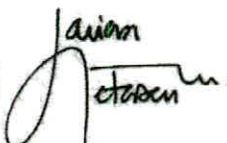
Artículo 2º.- Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones del Ñuble y del Biobío, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha del presente acto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



JAVIERA PETERSEN MUGA

Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S)



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (s)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE
PESCA DE LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° 24
de este Ministerio oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones del Ñuble y del Biobío, en representación del sector artesanal, cargo pescador artesanal, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en calidad de titular a la señora Rina Neira Rivas, y en calidad de suplente al señor Victor Pilquiente Placencia.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones del Ñuble y del Biobío señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha del presente acto.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO, 23 FEB. 2023